



## C I R C U L A R CSJCUC17-123

Fecha: jueves, 15 de junio de 2017

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUECES DISTIRTO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: *"Consulta distribución procesos para fallo"*

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 por el cual se compilan y se delegan unas funciones en los consejos seccionales se establece en el artículo 4 lo siguiente :

**"ARTICULO 4.- Redistribución de procesos.** Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan **para fallo** entre los despachos del mismo distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles." (Resaltado fuera del texto)

Por lo anterior este Consejo Seccional ha decidido efectuar una consulta dirigida a los Despachos Judiciales que presenten un **ALTO NIVEL DE INVENTARIOS DE PROCESOS EN TRAMITE** y que podrían ser objeto de esta medida de descongestión a través de la redistribución de procesos para fallo, con destino a Juzgados con bajo nivel de inventarios.

Por lo anterior les solicitamos, en el evento de encontrarse en esta situación de congestión, nos informen el número de procesos para fallo que podrían ser distribuidos, para nuestro estudio y evaluación.

Se debe tener presente que con la eventual distribución que se efectúe no se deben generar nulidades por el cambio de conocimiento del Juez fallador.

Agradecemos igualmente nos comuniquen sus inquietudes sobre esta posibilidad de descongestión. Finalmente sus respuestas las pueden enviar antes del **próximo viernes 23 de junio a esta Presidencia o al correo electrónico des01sadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/